

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### BADAJOS

En el procedimiento de esta Magistratura número 513/75, seguido sobre despido a instancia de don Lorenzo de la Villa Moreno contra Luis Macías García, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Ilustrísimo señor don José Zambalaserri Gayo.—Presidente. Ilustrísimo señor don Enrique de No Louis.—Ilustrísimo señor don José María Marín Correa.—En Madrid a dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho. En los autos originales procedentes de la Magistratura de Trabajo de Badajoz, seguidos entre partes: de una, y como demandante, Lorenzo de la Villa Moreno, contra Luis Macías García, sobre despido, y pendiente ante esta Sala a virtud de recurso de duplicación interpuesto por la parte demandante, y

Fallemos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de las actuaciones seguidas ante la Magistratura de Trabajo de Badajoz, a instancia de Lorenzo de la Villa Moreno, contra Luis Macías García, reponiéndolas al momento de concluir el juicio, a fin de que el Magistrado, incluso previa práctica de diligencias para mejor proveer, si lo cree preciso, dicte nueva sentencia, con los necesarios datos de hecho, no sólo para fundamentar su fallo, sino que el que pudiera recaer en su duplicación. Y devuélvase al empresario recurrente el depósito constituido de doscientas cincuenta pesetas. Remítanse los autos a la Magistratura de Trabajo de procedencia, a efectos de notificación y ejecución del presente fallo y previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Así por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Luis Macías García, en ignorado paradero, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide la presente en la ciudad de Badajoz a 30 de marzo de 1978.—El Magistrado de Trabajo, A. García-Tenorio.—El Secretario, F. Medina Montoya.—4.587-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE INSTRUCCION

#### ALCOY

Don Faustino de Urquía y Gómez, Juez de Primera Instancia de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos, número 591/1977, de la Entidad «Mataix, S. A.», de Alcoy, se ha aprobado el convenio propuesto en Junta general de acreedores, celebrada el pasado día 26 de enero, cuyo contenido es el siguiente: Aplazamiento del pago de los créditos en tres años, en razón del primer año no se paga cantidad alguna; en los años segundo y tercero, a razón de una dozava parte cada trimestre natural, como mínimo, quedando pagada la totalidad al finalizar el tercer año. Intereses del 8 por 100 simple, a pagar al finalizar los tres años. Como garantía del cumplimiento del convenio se concede a los acreedores una opción de compra de los inmuebles de la sociedad por un valor igual al importe total

de sus créditos, cuya opción sólo podrán ejercitar si se incumplieran los pagos correspondientes a dos trimestres.

Todo lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Alcoy a 6 de febrero de 1978. El Juez, Faustino de Urquía.—El Secretario judicial, Julio Calvet Botella.—2.849-C.

#### MADRID

El ilustrísimo señor Magistrado - Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid, en resolución dictada en los autos seguidos en este Juzgado sobre secuestro y posesión número 3/70, a instancia del Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, contra don Esteban Arnaz de Román y doña Teodora Díez Mediavilla, en reclamación de un crédito hipotecario, tiene acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de quince días y precio fijado en la escritura de hipoteca la siguiente finca:

En Burgos. Vivienda número 4, piso sexto. Linda: al Norte, solar de los señores Ortega y González; al Sur, con vivienda número 3; al Este, con calle de San Francisco, y al Oeste, con patio y escalera. Superficie de 85,75 metros cuadrados. Le corresponde en elementos comunes 3,18 por 100. Inscrita en el Registro de Burgos al tomo 2.283, libro 303, folio 140, finca 346, inscripción primera. Su valor es de ciento doce mil pesetas, tipo subasta.

Para el acto del remate se ha señalado el día 5 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, 1, piso tercero, celebrándose doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Burgos que corresponda, sirviendo de tipo para la subasta el fijado anteriormente; previéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en el Juzgado el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que aceptan la titulación de la finca, suplida por certificaciones del Registro de la Propiedad, las que se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose en la responsabilidad de las mismas; que al celebrarse doble y simultáneamente la subasta, al resultar dos posturas iguales se celebrará nueva licitación entre los rematantes, haciéndose la signación del precio ofrecido a los ocho días siguientes a la aprobación de dicho remate.

Dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado.—El Secretario.—1.436-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos que se siguen con el número 1.527/1977, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Agustín Alonso Bermejo y don Julián Pérez Herranz con don Roberto Blanco Montejo, en su propio nombre y como Consejero Delegado de «Parques y Reservas Naturales, S. A.», se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente:

Finca.—Terreno en término de Galapagar, hoy denominado «Mesón Blanco», al sitio de Monte Rubia, de ochenta y un áreas cuarenta y nueve centiáreas, que linda: al Sur, en línea de 109,50 metros, con finca de don Luis Guijarro; al Este, en línea quebrada de 135,60 metros, con el camino de El Pardiño o de La Espinada, y al Norte y al Oeste, en línea de 47,80 metros y 89,60 metros, respectivamente, con porción de la finca de procedencia que se reservó el vendedor.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 de mayo próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.680.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 29 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—2.860-C.

### JUZGADOS DE DISTRITO

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado bajo el número 171, de 1978, por daños en accidente de circulación, contra Affadui Ahmad, que se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente

	Pesetas
<i>Tasación de costas</i>	
Indemnización al perjudicado Alfonso Prieto Pérez .....	14.016
Reintegro del expediente .....	105
D. C. 11, Registro .....	20
Tramitación y previas, artículo 28-1.ª .....	230
Ejecución de sentencia, artículo 29 .....	30
Expedición cuatro despachos, D. C., 6.ª .....	200
Cumplimiento tres despachos .....	75
Multa impuesta .....	800
Salida y locomoción oficial del Juzgado núm. 10 de Barcelona .....	400
Pólizas de la Mutualidad y Justicia municipal .....	145
8 por 100 tasación de costas .....	150
<b>Total .....</b>	<b>15.971</b>

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado, Affadui Ahmad, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Aguilar de la Frontera a treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—4.452-E.